

SECRETARIA: A despacho del señor Juez. el anterior escrito, informándole que, revisado el sistema de gestión judicial, los libros índices y radicadores y la lista de procesos archivados e inactivos que se llevan en este despacho, se encontró un proceso ejecutivo hipotecario adelantado por el Banco Central Hipotecario contra la SOC. F. ROBESPIERR VILLAREAL Y CIA LTDA, archivado en diciembre de 2014 paquete 538. Pero pese a su búsqueda en varias oportunidades no se ha encontrado el mismo. Sírvase proveer. Cali, 29 de julio de 2022.  
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

**Rad. 04-1993-11487-00**  
**JUZGADO CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).-

En virtud de la constancia secretarial que antecede, el Juzgado

**DISPONE**

1.- Hágasele saber al peticionario que, pese a su búsqueda en varias oportunidades no se ha encontrado el proceso ejecutivo hipotecario adelantado por el Banco Central Hipotecario contra la SOC. F. ROBESPIERR VILLAREAL Y CIA LTDA.

2.- No obstante lo anterior y como quiera que la inscripción del embargo ordenado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, mediante oficio No. 1550 del 01 de diciembre de 1993, la cual aparece registrada en la anotación No. 010 del certificado de tradición No. 370-44770, fue decretada por este despacho, el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 597 numeral 10 del Código General del Proceso, dispone fijar un aviso en la secretaría del Juzgado por el termino de 20 días, para que los interesados en la cancelación de dicha medida puedan ejercer sus derechos.

**NOTIFÍQUESE,**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

L/

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <b>114</b> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. SANTIAGO DE CALI, <b>01 DE AGOSTO DE 2022</b>
LINDA XIOMARA BARON ROJA SECRETARIA